



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE LOS ARTICULOS 31, 32, 34, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN LA TELA AULA, LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 32, PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C. P. 42180, LOS CIUDADANOS RAÚL CAMACHO BAÑOS; NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS; JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ; LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA; TANIA SÁNCHEZ FARIÁS; JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO; MARGARITA GRANADOS PÉREZ; GILDARDO DE LA ROSA LOZADA; MARÍA ANTONIETA AGUZMÁN ISLAS; HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS; MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA; ÁNGEL GUERRERO GUERRERO; IDALIA MARTÍNEZ LARA; GELACIO BAÑOS BAÑOS; ISRAEL NAVARRETE SOSA; VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO; MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO; JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ; ALAN MEDINA TABOADA; MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ; DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICAS Y REGIDORES MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE: - - - -

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- PASE DE LISTA; -----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; -----
- 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA; -----
- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA TERCERA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO SEDE EL CENTRO COMUNITARIO DE LA PROVIDENCIA SITA EN CIRCUITO LA PROVIDENCIA SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE SAN MATEO Y SANTA RITA (PUNTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS); -----
- 5.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GESTIONE RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO (PUNTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS); Y-----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

PRIMERO.- AL INICIO DE LA SESIÓN SE REALIZA EL **PASE DE LISTA**, ESTANDO PRESENTES VEINTE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EXCEPTO LA SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA JOHANA MONTCERRATH HERNÁNDEZ PÉREZ Y LA REGIDORA MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, QUIENES SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIECIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL **QUÓRUM LEGAL**, EL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIÓ A **INSTALAR** LEGALMENTE LOS TRABAJOS, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



TERCERO.- SE DA LECTURA AL PROYECTO DEL **ORDEN DEL DÍA** Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PROCEDE AL CONTEO Y SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN. EN ESTE PUNTO SE HACE NOTAR LA INCONFORMIDAD DE ALGUNOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE QUE SE RESPETE EL HORARIO DE LAS SESIONES Y SE LES DIGA UNA HORA Y HORAS DESPUES SE MODIFIQUE EL MISMO -----

CUARTO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, MANIFIESTA:

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. **ASUNTO:** PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA TERCERA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO SEDE EL CENTRO COMUNITARIO DE LA PROVIDENCIA, SITO EN CIRCUITO LA PROVIDENCIA SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE SAN MATEO Y SANTA RITA. EL AYUNATMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 392 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 6 Y 60 DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE HIDALGO. **ANTECEDENTES. PRIMERO:** ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODOS LOS MEXICANOS EL TENER UNA IDENTIDAD Y SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR ESTE DERECHO. **SEGUNDO:** DESDE HACE DIEZ AÑOS EL MUNICIPIO CUENTA CON DOS OFICINAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, UNA EN EL PALACIO MUNICIPAL Y OTRA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LOS TUZOS. LAS CUALES HAN LOGRADO DARLE A LA CIUDADANÍA UN BUEN SERVICIO, PERO ANTE EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO SURGE LA NECESIDAD DE CREAR UNA TERCERA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. **TERCERO.-** EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO, EL 5 DE ENERO DE 2015, ANUNCIÓ LA MODERNIZACIÓN, ENLACE Y DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL PAÍS, PARA QUE TODOS LOS MEXICANOS PUEDAN OBTENER EL ACTA DE NACIMIENTO EN CUALQUIER ESTADO O FUERA DE MÉXICO. **CUARTO.-** LA COLONIA LA PROVIDENCIA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS LA TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL MÁS ALTA EN NUESTRO MUNICIPIO. EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON ALREDEDOR DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE HABITANTES, DE ACUERDO A INFORMACIÓN OFICIAL. DICHA POBLACIÓN ES EQUIPARABLE A LA POBLACIÓN TOTAL DE VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO. **CONSIDERACIONES.** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA CLARAMENTE EN SU ARTÍCULO CUARTO QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO Y EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTOS DERECHOS. QUE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 392, DEFINE QUE EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ES UNA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ESTARÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN EJERCERÁ SU FUNCIÓN POR SÍ Y A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 116 ESTABLECE QUE LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL Y LA LOCAL OTORGAN A LOS MUNICIPIOS, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO EN FORMA EXCLUSIVA. QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE HIDALGO ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y QUE EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO A) DICTA QUE DEBE PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SUS CAPACIDADES Y RECURSOS, LO NECESARIO PARA EL



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



MINERAL DE LA REFORMA
CAMBIANDO LA HISTORIA
2016 - 2020

MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; PROVEYENDO Y PRESTANDO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, SEGÚN EL INCISO G) DE LA REFERIDA FRACCIÓN. QUE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 6, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO Y AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN ALGUNOS CASOS LA JURÍDICA. Y QUE EN SU ARTÍCULO 51 DICE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. QUE LA FUNCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ESTÁ CATALOGADA COMO UNA FACULTAD CONCURRENTES DE LOS MUNICIPIOS CON EL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EJERCE O LA DELEGA EN UN FUNCIONARIO IDÓNEO, COMO LO PREVEE EL INCISO W) DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO Y EN EL 115. Y QUE TAMBIÉN LA CONSIDERA COMO UN SERVICIO PÚBLICO EN SU ARTÍCULO 108, FRACCIÓN VII. QUE DURANTE ENERO DE 2015 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO CON LOS TREINTA Y UN GOBERNADORES Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN LOS DIFERENTES REGISTROS CIVILES DEL PAÍS, DENOMINADO: **"HACIA LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD. TU ACTA DE NACIMIENTO DONDE TE ENCUENTRES"**. QUE DERIVADO DEL ALTO CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA DADO EN MINERAL DE LA REFORMA Y TODA VEZ QUE EXISTEN MUCHOS VECINOS QUE REQUIEREN REALIZAR UN TRÁMITE EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, SE TIENE QUE TRASLADAR HASTA LA CABECERA MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE GENERA INVERSIÓN DE TIEMPO Y DINERO EN TRANSPORTE POR TENER QUE TRANSBORDAR, GENERANDO GASTOS EXTRAS Y AFECTANDO LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. QUE CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS ACTOS QUE PRESTA UNA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR A LA POBLACIÓN, COMO SON: REGISTRO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, ACTAS DE DEFUNCIÓN, INSCRIPCIÓN DE DIVORCIOS, EXPEDICIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS ETC. ES NECESARIO CREAR OTRA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, LA CUAL TENDRÍA COMO SEDE EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LA PROVIDENCIA, SITA EN CIRCUITO LA PROVIDENCIA SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES SAN MATEO Y SANTA RITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UN GRAN NÚMERO DE HABITANTES DE LA PROVIDENCIA Y FRACCIONAMIENTOS ALEDAÑOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO SON ORIGINARIOS DE OTROS ESTADOS O MUNICIPIOS, POR LO CUAL LA NUEVA OFICIALÍA CONTARÁ CON UN SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE ACTAS, LO QUE PERMITIRÁ EXPEDIR ACTAS DE NACIMIENTO DE OTROS MUNICIPIOS O ESTADOS, YA QUE EL 27.5% DE LA POBLACIÓN CUENTA CON ACTA DE NACIMIENTO DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EL LUGAR FUE ELEGIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA CON BASE EN: 1.- SE CUENTA CON TRANSPORTE DE LAS RUTAS QUE VAN DE CHAVARRÍA, SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, COLONIA EL CHACÓN, LA CALERA, ONCE DE JULIO, PASEO DE LAS REINAS, ETC. 2.- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE TRASLADO PARA LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS. 3.- EXISTE UNA INTERCONEXIÓN CON LA CAPITAL DEL ESTADO DEBIDO A LA CERCANÍA QUE EXISTE ENTRE AMBAS Y EL TRANSPORTE PÚBLICO. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS SE: **ACUERDA. PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO APRUEBA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA TERCERA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. **SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE LA SEDE DE LA NUEVA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ESTARÁ UBICADA EN EL CENTRO COMUNITARIO DE LA PROVIDENCIA, EN CIRCUITO LA PROVIDENCIA SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE SAN MATEO Y SANTA RITA. **TERCERO:** EL AYUNTAMIENTO APRUEBA GIRAR ATENTO OFICIO A LA



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



DIRECTORA DEL REGISTRO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN DONDE SE LE INFORME EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO, SOLICITAR INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL PARA QUE LA NUEVA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR PUEDA EXPEDIR LAS DIVERSAS ACTAS QUE DENTRO DE SUS FACULTADES PUEDE EXPEDIR EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. **CUARTO.-** ANÉXESE COPIA SIMPLE DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO EN DONDE SE APRUEBA DICHO PROYECTO. POR LO QUE HABIENDOSE DISCUTIDO EL PUNTO SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO: A.M.R./7SE/020/26NOVIEMBRE2016:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA NO REMISIÓN A COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO POR SER DE URGENCIA Y OBVIA NECESIDAD. ACTO SEGUIDO SE PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL MISMO Y POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA TERCERA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, LA SEDE DE LA NUEVA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ESTARÁ UBICADA EN EL CENTRO COMUNITARIO DE LA PROVIDENCIA, EN CIRCUITO LA PROVIDENCIA SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE SAN MATEO Y SANTA RITA, DE IGUAL FORMA EL AYUNTAMIENTO DETERMINA QUE SE GIRÉ ATENTO OFICIO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO FAMILIAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN DONDE SE LE INFORME EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO, SOLICITAR INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL PARA QUE LA NUEVA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR PUEDA EXPEDIR LAS DIVERSAS ACTAS QUE DENTRO DE SUS FACULTADES PUEDE EXPEDIR EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. DESPUES DE DISCUTIR Y APROBAR EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, **SE PIDE UN RECESO AL AYUNTAMIENTO DE DIEZ MINUTOS PARA QUE LA FRACCIÓN DEL PAN, REALICÉ ACTIVIDADES INHERENTES A SU PARTIDO, SE PONE A CONSIDERACIÓN, SE VOTA Y POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA DICHO RECESO, VOTANDO EN CONTRA EL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO**-----

QUINTO.- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZA NUEVAMENTE PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES VEINTIUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.-----

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, MANIFIESTA: PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016. **ASUNTO: INICIATIVA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GESTIONE RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL AMBITO NACIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.** EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. **ANTECEDENTES. PRIMERO:** EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE RENUOVA EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA. LA SITUACIÓN QUE ENCUENTRA EL NUEVO GOBIERNO EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS RESULTA PRECARIA EN RAZÓN DE LA INSUFICIENCIA DE FONDOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS, DEUDAS PENDIENTES DE PAGO, OBRAS INCONCLUSAS, UNA PESADA CARGA EN EL CAPÍTULO DE GASTO SERVICIOS PERSONALES, ETC. ADEMÁS DE LO ANTERIOR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DEMANDA DE MANERA INMEDIATA LA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES MÁS IMPORTANTES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LO QUE PROVOCA QUE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SEA INSUFICIENTE PARA ATENDER LOS PASIVOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO Y AFRONTAR LOS GASTOS QUE IMPLICA TENER UN GOBIERNO EN MARCHA. **SEGUNDO.-** EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO,



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I, INCISO T Y 60, FRACCIÓN I, INCISO FF Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 18 INCISO XVI Y XX Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON FINES DE LUCRO DEBEN CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE FORMA TRIMESTRAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS. **TERCERO.-** VISTA LA SITUACIÓN ANTERIOR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIONES XI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 102 Y 103 FRACCIONES I, VIII, XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, PRESENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL AYUNTAMIENTO LA ALTERNATIVA DE TRAMITAR LA OBTENCIÓN DE ALGUNOS FONDOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA APOYAR A LA SOLVENCIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO; LO QUE IMPLICA, EN ALGUNOS DE LOS TRÁMITES, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR TALES GESTIONES, ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN EL ESTADO DE HIDALGO. **CONSIDERACIONES.** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 116 ESTABLECE QUE LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL Y LA LOCAL OTORGAN A LOS MUNICIPIOS, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO EN FORMA EXCLUSIVA. QUE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 6, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO Y AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN ALGUNOS CASOS LA JURÍDICA. Y QUE EN SU ARTÍCULO 51 DICE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I, INCISO T Y 60, FRACCIÓN I, INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XVI, XX Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y ES IMPORTANTE PERFECCIONAR TAL AUTORIZACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE TAMBIÉN PUEDA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONTRATOS Y CONVENIOS. QUE LA PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS SON LOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN, COMPUESTOS POR LAS PARTICIPACIONES, LAS APORTACIONES FEDERALES Y LOS PROGRAMAS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS. QUE LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SON INSTRUMENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS QUE TIENEN PRIORIDAD NACIONAL. TIENEN OBJETIVOS DISTINTOS Y FORMAS DE OPERAR VARIADAS. QUE LOS FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES APORTAN RECURSOS PARA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PUEDAN REALIZAR MÁS INFRAESTRUCTURA BÁSICA, OTORGAR SERVICIOS Y FORTALECER SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE, EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL, APORTARÁ ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS. LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES LLEGAN A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE DIVERSAS VERTIENTES. LOS MECANISMOS MÁS CONOCIDOS SON AQUELLOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, LAS

Dr. Luis...

...del y de la...



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



CUALES SON ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. QUE POR LO ANTERIOR, RESULTA PREPONDERANTE LA ATENCIÓN QUE DEBEN TENER LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO TRANSPARENTAR SU MANEJO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS SE **ACUERDA: PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO AUTORIZA Y APRUEBA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE GESTIONE RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO.-** DICHS RECURSOS GESTIONADOS SERÁN APLICADOS AL PAGO DE PASIVOS: 1.- CONTRATISTAS; 2.- PROVEEDORES; 3.- IMPUESTOS; Y 4.- LAUDOS LABORALES. POR LO QUE HABIENDOSE DISCUTIDO EL PUNTO SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO: A.M.R./7SE/021/26NOVIEMBRE2016:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA NO REMISIÓN A COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO POR SER DE URGENCIA Y OBVIA NECESIDAD. ACTO SEGUIDO SE PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL MISMO Y POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE GESTIONE RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO, DICHS RECURSOS GESTIONADOS SERÁN APLICADOS AL PAGO DE PASIVOS: 1.- CONTRATISTAS; 2.- PROVEEDORES; 3.- IMPUESTOS; Y 4.- LAUDOS LABORALES. -----

SEXTO.- POR ÚLTIMO EL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. PROCEDIENDO A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS, LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LOS QUE PARTICIPARON; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL L. D. PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES.--- DOY FE. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Raúl Camacho Baños
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



MINERAL DE LA REFORMA
CAMBIANDO LA HISTORIA
2016 - 2020


NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS

JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ

REGIDORES


JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO


HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS

GELACIO BAÑOS BAÑOS

JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ


GILDARDO DE LA ROSA LOZADA


MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA

MARGARITA GRANADOS PÉREZ


ÁNGEL GUERRERO GUERRERO


MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS


LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA


DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA

IDALIA MARTÍNEZ LARA


ALAN MEDINA TABOADA

ISRAEL NAVARRETE SOSA

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ

MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES


TANIA SÁNCHEZ FARIÁS


VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
2016- 2020 (26 DE NOVIEMBRE DE 2016).



LICENCIADO EN DERECHO PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

